



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2021

Mayor General
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a los procesos Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Adquirir Bienes y Servicios y Direccionamiento del Talento Humano en diferentes unidades del país con el código 6066, realizada en el período comprendido del 12/04/2021 al 16/04/2021, en la que se evidenciaron nueve (09) hallazgos, de los cuales uno (01) con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
09	18	08

CONCLUSIONES

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

1. Evaluados los controles de los componentes de logística y abastecimiento a través de indicadores en el Grupo de Movilidad de la unidad, cumple con los lineamientos establecidos por el nivel central Dirección Administrativa y Financiera.
2. Realizada la verificación del proceso de contratación PN MECAL SA MC 005 2020 que tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y UNIDADES AGREGADAS, EN TRÁNSITO Y/O COMISIÓN PERMANENTE, se logró establecer que se ajusta a los procedimientos, actividades, etapas y demás actuaciones necesarias para su normal desarrollo, conforme a lo establecido en el marco jurídico de la contratación estatal colombiana.
3. Evaluada la efectividad de las actividades realizadas en la administración y asignación del parque automotor, de acuerdo con los lineamientos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", se establece que la unidad, no cumple con la totalidad de los parámetros establecidos para la asignación de vehículos.
4. Evaluados los riesgos identificados para los procesos auditados, no se determinó la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema y así alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción, sin embargo, se observaron debilidades en la aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, por lo anterior se registraron (03) tres oportunidades de mejora, con el fin de implementar acciones que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

5. Verificado el Almacén de Armamento de la unidad, cumple a cabalidad las disposiciones vigentes en lo que concierne al material de armamento, municiones y explosivos de propiedad de la institución, no obstante, presenta debilidad en tratándose de los trámites que se deben realizar con el armamento incautado, aspecto que quedó documentado en un hallazgo.
6. Revisada y analizada la información correspondiente a construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles; la unidad auditada no cuenta con obras civiles inconclusas.
7. Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que la unidad trata los controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

8. Evaluados los controles de los componentes de logística y abastecimiento a través de indicadores en el Grupo de Movilidad de la unidad, cumple con los lineamientos establecidos por el nivel central Dirección Administrativa y Financiera.
9. Realizada la verificación del proceso de contratación PN MECAL SA MC 005 2020 que tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y UNIDADES AGREGADAS, EN TRÁNSITO Y/O COMISIÓN PERMANENTE, se logró establecer que se ajusta a los procedimientos, actividades, etapas y demás actuaciones necesarias para su normal desarrollo, conforme a lo establecido en el marco jurídico de la contratación estatal colombiana.
10. Evaluada la efectividad de las actividades realizadas en la administración y asignación del parque automotor, de acuerdo con los lineamientos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 “Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional”, se establece que la unidad, no cumple con la totalidad de los parámetros establecidos para la asignación de vehículos.
11. Evaluados los riesgos identificados para los procesos auditados, no se determinó la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema y así alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción, sin embargo, se observaron debilidades en la aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, por lo anterior se registraron (03) tres oportunidades de mejora, con el fin de implementar acciones que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.
12. Verificado el Almacén de Armamento de la unidad, cumple a cabalidad las disposiciones vigentes en lo que concierne al material de armamento, municiones y explosivos de propiedad de la institución, no obstante, presenta debilidad en tratándose de los trámites que se deben realizar con el armamento incautado, aspecto que quedó documentado en un hallazgo.
13. Revisada y analizada la información correspondiente a construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles; la unidad auditada no cuenta con obras civiles inconclusas.
14. Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que la unidad trata los controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

15. Verificado el oficio OFI21-00022679/IDM 11040000 de la oficina de Transparencia de la Presidencia de la República, se procedió a emitir respuesta en el punto 4.2 Desarrollo de la auditoría de la presente acta.

16. Analizados y verificados los procesos contractuales, se evidenciaron oportunidades de mejora en la publicación de los actos administrativos y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como la realización del aviso de convocatoria en medio digital, evidenciado en dos (2) hallazgos.
17. Verificado el parque automotor, se concluye que la unidad viene adelantando los procedimientos institucionales establecidos para la modificación de siglas y placas de los vehículos no uniformados que pasaron hacer uniformados.
18. Consultada y verificada la oficina de contratos y bienes raíces de la Policía Metropolitana de Tunja, se logra establecer que la unidad no cuenta con obras inconclusas.

RECOMENDACIONES

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

1. Implementar un plan de capacitación para el personal que conforma el entorno administrativo, teniendo en cuenta que la mayoría de funcionarios de las dependencias se encuentran recién trasladados.
2. Propender para que la prestación de los servicios contratados sea adjudicada de manera oportuna y cuenten con los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades.
3. Gestionar el apoyo de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, para efectos de practicar y expedir las pruebas de idoneidad al personal de la unidad en pro del cumplimiento de los requisitos exigidos por la resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

4. Optimizar las gestiones pertinentes con la DIRAF y la Dirección General, para que se autorice el cambio de color e identificación policial de los vehículos instituciones y que registren en el sistema SIGEA, debido a las características propias del DENAR, en cuanto orden público se refiere, la complejidad, pertinencia y necesidad, justificando realizar el cambio de color de vehículos uniformados a no uniformados en la unidad.
5. La unidad deberá propender por un nombramiento de titularidad del Jefe Administrativo ajustado al cargo, esto teniendo en cuenta que en la actualidad el señor capitán JOHNATAN DEIVY PALMA LUNA con CC. 1113623918, registra en el SIAHT, "Sistema de administración de Talento Humano" en el Centro Automático de Despacho CAD, y posee mediante comunicación oficial No. 023367 SUBCO JEFAT encargo por un término de 30 días desde el 25 de marzo del 2021 hasta el día 23 de abril de la misma vigencia.
6. Es importante adelantar con la DIRAF, una mesa de trabajo, en la que se evidencie la necesidad de fortalecer un medio más expedito y ágil, respecto a la recepción y soporte técnico del grupo Control de Calidad.
7. Promover, fortalecer y dinamizar la organización del archivo de los expedientes contractuales, en aras de mantener el cumplimiento en términos de la Ley General de Archivo.

ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

8. Atender y aplicar permanentemente, el marco jurídico, procesos, procedimientos, guías y demás disposiciones que reglamenten la actividad archivística.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edna Teresa Rodriguez Molina
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Area Control Interno
Cédula: 52215986
Dependencia: Area De Control Interno
Unidad: Area De Control Interno
Correo: edna.rodriguez1029@correo.policia.gov.co
5/06/2021 5:07:48 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública